



Resolución Gerencial General Regional Nº 403 - 2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 AGO 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 088-2025/MDV-SG, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Veantanilla; el Informe N° 000636-2025-GRC/OTDYA, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 003368-2025-GRC/OCV, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 008-2021-GRC), suscrito el 27 de julio de 2025; el Informe N° 001001-2025-GRC/GAJ, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, delegó al Gerente General Regional realizar entre otros la siguiente acción: "3. Aprobar y suscribir, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad interna general vigente los Convenios Interinstitucionales y Convenios de Cooperación Técnica; así como disponer su modificación, ampliación o resolución previo informe técnico sustentatorio del área o áreas correspondientes e informe legal.";

Que, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

Que, el numeral 5.1.2. de la Directiva antes citada establece: "(...) Los convenios son modificados mediante Adendas que forman parte integrante de los mismos. (...)"; dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción; por lo que se infiere que deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 593 Fecha: 06 NOV 2025

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con Oficio N° 088-2025/MDV-SG, de fecha 06 de octubre de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite al Gobierno Regional del Callao, la copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 54-2025/MDV-CDV, de fecha 30 de setiembre de 2025; mediante el cual aprueba y autoriza al titular de dicho municipio a suscribir la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – CONVENIO N° 008-2021-GRC, con eficacia anticipada al 27 de julio de 2025, para la ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 E OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” – CUI N° 2510453”;

Que, con el Informe N° 000636-2025-GRC/OTDYA, de fecha 10 de octubre de 2025, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 008-2021-GRC), precisando que dicho acto solo fue registrado, toda vez que, la citada adenda ingresó numerada y fechada con 27 de julio de 2025; por lo que, solicita continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);

Que, a través del Informe N° 003368-2025-GRC/OCV, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Oficina de Construcción y Vialidad, sustenta los supuestos para la aplicación de la eficacia anticipada establecida en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para retrotraer la Adenda N° 002 al CONVENIO N° 008-2021-GRC, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 E OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” – CUI N° 2510453, al 27 de julio de 2025;

Que, la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 008-2021-GRC) tiene por objeto: “(...) prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 008-2021-GRC por el plazo de dos (02) años adicionales contados a partir del 27 de julio del 2025 hasta el 27 de julio del 2027, con la finalidad de concluir la correcta ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 E OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” – CUI N° 2510453. (...)”;

Que, el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2), señala: “Numerado el Convenio o declaración de Intención, será remitido por la Oficina de trámite Documentario y Archivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución Gerencial Regional correspondiente, la misma que será firmada por el Gerente General Regional”;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2) y por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

.....JEFFREY CHAVES ALMERO
FEDARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:
08 NOVI 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 008-2021-GRC), con eficacia anticipada al 27 de julio de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

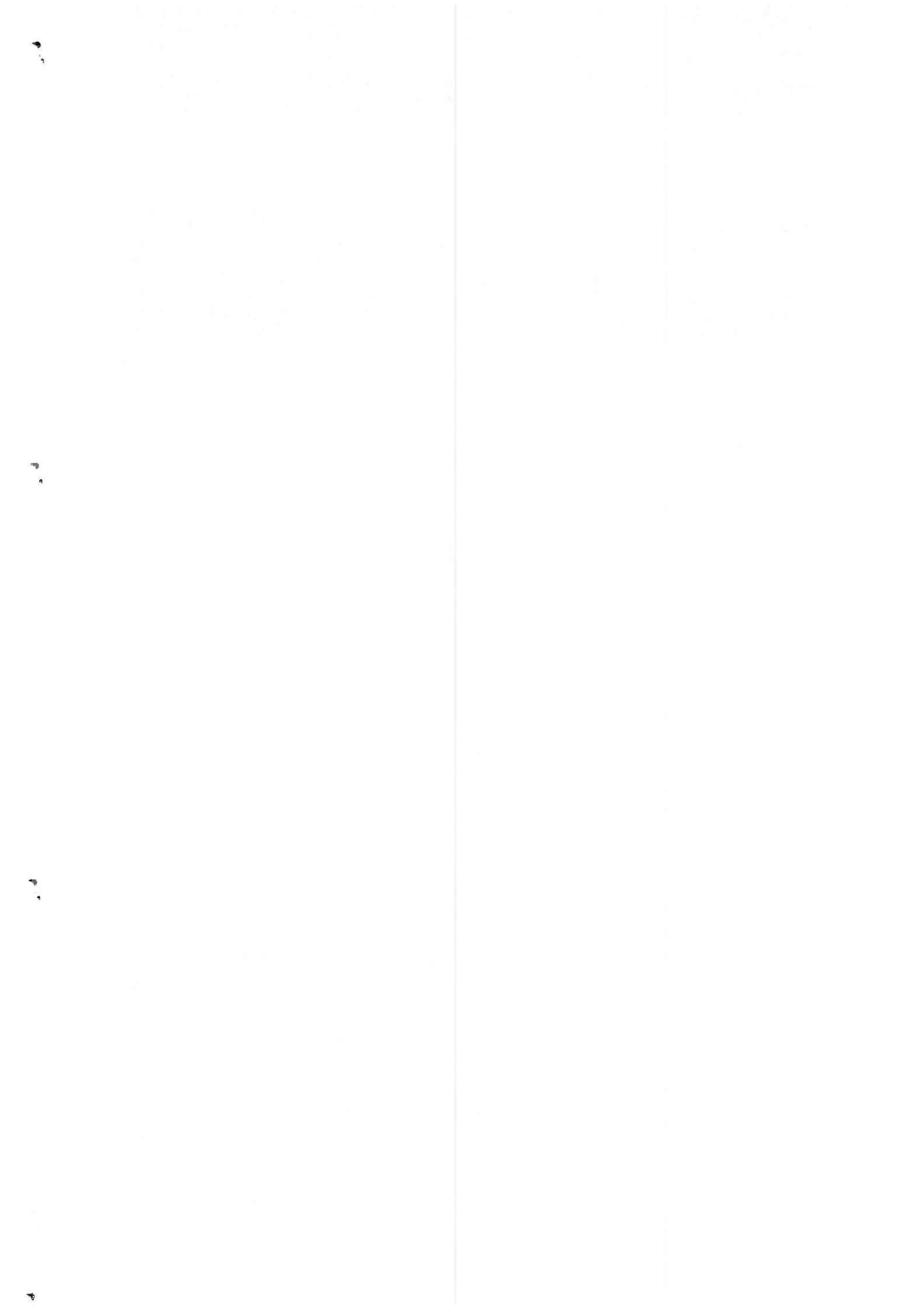
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERO
DEPARTARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Folio: 195 Fecha: 06 NOV. 2025



ADENDA N°002 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONVENIO N°008-2021-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N°002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Sr. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO, identificado con DNI N° 18181196; designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000104 de fecha 24 de setiembre de 2024; y, con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quién en adelante se le denominará “**LA REGIÓN**” y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, a quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con R.U.C. 20131369809, con domicilio legal en Av. La Playa N° 188, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, el Sr. JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO, identificado con DNI N° 43164523, designado mediante Resolucion N°4204-2022-JNE del 29 de diciembre de 2022.

Para los efectos de la presente Adenda, cuando se haga referencia a “**LA REGION**” y “**LA MUNICIPALIDAD**” en conjunto, se utilizará la denominación de “**LAS PARTES**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de julio de 2021, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°008-2021-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°223-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 16 de agosto de 2021, con una vigencia de dos (02) años, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” – CUI N°2510453.
- 1.2. Con fecha 27 de julio de 2023, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, suscribieron la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Adenda N°001 al Convenio N°008-2021-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°186-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 31 de agosto de 2023, con una vigencia de dos (02) años, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” – CUI N°2510453.
- 1.3. Con Oficio N°000403-2025-GRC/GRI, de fecha 17 de junio del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que se encuentra próximo a vencer la Adenda N°001-2023 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°008-2021-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Distrital Ventanilla, por lo cual, a fin de salvaguardar la continuidad del proyecto de inversión, se solicita remitir el proyecto de Adenda correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ref.: 895 Fecha: 06 NOV. 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

"LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla- Convenio N°008-2021-GRC por el plazo de **dos (2) años adicionales** contados a partir del 27 de julio del 2025 hasta el 27 de julio del 2027, con la finalidad de concluir la correcta ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" – CUI N°2510453. El mismo que podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad de "LAS PARTES" por un periodo igual o menor de dos (2) años; la solicitud de renovación será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendarios, previos al vencimiento del convenio.

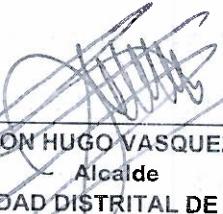
CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°008-2021-GRC, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 002.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N°002 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los...27... días del mes de.....Noviembre.... 2025.



CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY OMROQUE ALMERO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:...595..... FECHADA:.....06 NOV. 2025